MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 NOV 2023

2023-5-1-0008048

<u>VISTO</u>: las transferencias a realizar a los Gobiernos Departamentales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nacional Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que la citada norma establece el porcentaje sobre el monto de recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República;

II) que se conoce la cifra definitiva de los recursos 2022, surgidos del Balance de Ejecución Presupuestal;

<u>CONSIDERANDO</u>: que en sesión de fecha 11 de octubre 2023 el Tribunal de Cuentas comete a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto una vez dictada la resolución por parte del Ordenador competente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

NP/DP/A-DG

- **1º)** Autorízase la transferencia del monto resultante del ajuste de la partida presupuestal correspondiente a los Gobiernos Departamentales, hasta la suma de \$ 570:078.479 (pesos uruguayos quinientos setenta millones setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- **2º)** La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 000 "Funcionamiento", en Grupo 5 transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Gobiernos Departamentales	ODG	Aumento
Artigas	514.022	24.183.620
Canelones	514.023	42.959.986
Cerro Largo	514.024	24.822.272
Colonia	514.025	20.820.053
Durazno	514.026	21.841.896
Flores	514.027	11.836.349
Florida	514.028	19.244.711
Lavalleja	514.029	18.818.943
Maldonado	514.030	33.720.822
Paysandú	514.031	27.419.456
Río Negro	514.032	20.181.401
Rivera	514.033	22.650.855
Rocha	514.034	21.416.128
Salto	514.035	28.994.797
San José	514.036	17.839.677
Soriano	514.037	22.736.009
Tacuarembó	514.038	26.780.804
Treinta y Tres	514.039	19.500.172
Montevideo	514.040	144.310.528
		570.078.479

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

45 Ar

LACALLE POU LUIS